

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1  
y Juzgado de Violencia sobre la Mujer  
Montilla**

Núm. 6.681/2011

Doña María Rosa Gutiérrez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 443/2011, a instancia de Carmen Luque Jiménez y Corpus Luque Jiménez, representadas por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, y asistidas de la Letrada doña María José García Nieto, expediente de dominio para la reanudación tracto sucesivo de la siguiente finca: Casa marcada con el número 26 de la calle General Mola, hoy número 32 de la calle Rambla, en la villa de Montemayor. Ocupa una superficie según título de 146 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y actualmente según Catastro 150 metros y construida entre las dos plantas de 199 metros cuadrados, que rectifica la del título. Linda: Por la derecha entrando, la número 24

de Enrique Marín Moreno; izquierda, la número 28 de Julián Jiménez López; y al fondo, con cortijuelo de don Francisco Carmona Cabello. Sus linderos actuales, que rectifican los resultantes de su título anterior son: Derecha entrando, la número 30 de Enrique Carmona Molina; izquierda, la número 34 de Juan Carmona Aguilar; y al fondo, la número 3 de la Calleja Obispo, de Corpus Luque Jiménez. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de la Rambla en el tomo 112, libro 20 del Ayuntamiento de Montemayor, folios 33 y 34.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Cítese a don Cipriano Mata Luque como titular registral, a don Juan Jiménez López, doña Carmen Torres Solano y don Antonio Varona Aguilar como anteriores transmisores de la finca, así como a sus herederos y causahabientes a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 5 de julio de 2011.- La Secretaria, firma ilegible.